

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez pasa. Se allega escrito de la demandada Mildred Zamora Cifuentes en el que le confiere poder a la abogada María Élodía Torres Hurtado para que lo represente en el presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por la demandante Claudia Valencia García contra los herederos de Juan Antonio Zamora Campaz con radicación 2019-262.- Sírvase proveer.

Cali, 19 de noviembre de 2020

La Secretaria,

Amparo Molina Narváz

Auto No. 1171

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Radicación: 760013110004-2019-00262-00
Declaración de U.M.H.

Evidenciado el poder y escrito que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

Primero.- Téngase notificado por conducta concluyente a la demandada señora MILDRED ZAMORA CIFUENTES conforme al inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día en que se notifique el presente auto.-

Segundo.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. MARIA ELODIA TORRES HURTADO con T.P. No. 131.803 del C.S. de la J. para que represente a la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

LR

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 011 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 27 ENE 2021
La secretaria.-